



Prensa e Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea  
**COMUNICADO DE PRENSA nº 97/13**

Luxemburgo, 18 de julio de 2013

Sentencia en el asunto C-501/11 P  
Schindler Holding y otros / Comisión

---

**El Tribunal de Justicia confirma la multa impuesta al Grupo Schindler por su participación en el cártel en el mercado de los ascensores y las escaleras mecánicas**

El grupo Schindler es uno de los primeros grupos mundiales proveedores de ascensores y de escaleras mecánicas. Su sociedad matriz es Schindler Holding, domiciliada en Suiza. El Grupo Schindler ejerce sus actividades por medio de filiales nacionales. Estas son, entre otras, Schindler Management AG (Suiza), Schindler SA (Bélgica), Schindler Sàrl (Luxemburgo), Schindler Liften BV (Países Bajos) y Schindler Deutschland Holding GmbH (Alemania).

Mediante Decisión de 21 de febrero de 2007,<sup>1</sup> la Comisión impuso multas a diversas sociedades de los grupos Otis, Kone, ThyssenKrupp y Schindler por haber participado en cárteles en el mercado de la venta, la instalación, el mantenimiento y la modernización de ascensores y escaleras mecánicas en Bélgica, Alemania, Luxemburgo y los Países Bajos. **Por lo que respecta al Grupo Schindler, el importe total de la multa impuesta superaba los 143 millones de euros.**<sup>2</sup>

Las infracciones constatadas por la Comisión consistieron principalmente en el reparto de mercados entre competidores que se pusieron de acuerdo o se concertaron sobre la adjudicación de licitaciones y de contratos relacionados con la venta, la instalación, el mantenimiento y la modernización de ascensores y escaleras mecánicas.

El Grupo Schindler interpuso un recurso ante el Tribunal General solicitando la anulación de la Decisión de la Comisión o la reducción de las multas que se le habían impuesto.

Mediante sentencia dictada en 2011,<sup>3</sup> el Tribunal General desestimó la totalidad de las alegaciones formuladas por el Grupo Schindler y decidió, por consiguiente, confirmar las multas impuestas.

Las sociedades del grupo Schindler recurrieron ante el Tribunal de Justicia solicitando la anulación de la sentencia del Tribunal General. Formularon diversas alegaciones basadas, en particular, en la vulneración de sus derechos fundamentales reconocidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otras alegaciones relativas a la determinación del importe de la multa.

---

<sup>1</sup> Decisión C(2007) 512 final de la Comisión, de 21 de febrero de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/E-1/38.823 – Ascensores y escaleras mecánicas), de la que se publicó un resumen en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2008, C 75, p. 19).

<sup>2</sup> Por las infracciones en **Bélgica** – Schindler Holding Ltd (Suiza) y Schindler SA (Bélgica), solidariamente: 69.300.000 euros. Por las infracciones en **Alemania** – Schindler Holding Ltd (Suiza) y Schindler Deutschland Holding GmbH (Alemania), solidariamente: 21.458.250 euros. Por el mercado de **Luxemburgo** – Schindler Holding Ltd (Suiza) y Schindler Sàrl (Luxemburgo), solidariamente: 17.820.000 euros. Por las infracciones en los **Países Bajos** – Schindler Holding Ltd (Suiza) y Schindler Liften BV (Países Bajos), solidariamente: 35.169.750 euros.

<sup>3</sup> Sentencia del Tribunal General de 13 de julio de 2011, *Schindler Holding Ltd y otros/Comisión*, (T-138/07); véase también [CP nº 72/11](#).

**Mediante su sentencia pronunciada hoy, el Tribunal de Justicia desestima la totalidad de las alegaciones formuladas por el Grupo Schindler y confirma el importe de la multa impuesta.**

---

**NOTA:** Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

---

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.*

*El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento*

*Contactos con la prensa: Amaranta Amador Bernal ☎ (+352) 4303 3667*